

7083

**RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto del Canal de Las Dehesas (riegos sin elevación en la zona limitada por la cota 400). Provincias de Badajoz y Cáceres, términos municipales de Talarrubias y otros.**

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de referencia, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Zorita (Cáceres) el próximo día 25 de marzo, a las diez horas de la mañana, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
1 y 2	Don Manuel y don Alejandro del Río Arancón.
3	Don Dionisio Pérez Cabezas.
4	Don Galo Amarilla Castuera.
5 y 6	Don Agustín Gutiérrez Cabanillas.

Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director técnico, P. D., el Ingeniero jefe de Sección, Julián González Montesinos.-4.590-E (18755).

7084

**RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto del Canal de Las Dehesas (riegos sin elevación en la zona limitada por la cota 400). Provincias de Badajoz y Cáceres, términos municipales de Talarrubias y otros.**

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de referencia, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alcoilarín (Cáceres) el próximo día 26 de marzo, a las diez horas de la mañana, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

## Relación que se cita

Finca número	Propietario
1	Don Julián Alonso Hernando.
2	Don Jesús Acero Diaz.
3	Don Antonio Broncano Alvarez Cienfuego.
4	Don Hipólito y doña Pilar Sanchis Núñez Robles.
5	Doña María Teresa Rodríguez Rubio.
6	Don Pedro Nieto Pedrero.
7	Don Juan Gil Izquierdo.
8	Don Anselmo Morales Izquierdo.
9, 12 y 16	Don Angel Pérez Pérez.
10 y 13	Don José Selfa Abril.
11	Don Saturnino Pino Moreno.
14 y 51	Doña Pilar Diaz Cascos.
15	Don Manuel Prado Izquierdo.
17	Herederos de don Justo Izquierdo Pizarro.
18	Don Facundo Solís Solís.
19 y 29	Don Pedro Búrdalo Izquierdo.
20	Don Fidel Búrdalo Izquierdo.
21	Doña Gregoria Morales Izquierdo.
22	Herederos de don Alfonso Galindo Jiménez.
23	Don José Pino Martín.
24	Don José María Pacheco Bernardo.
25	Ayuntamiento.
26 y 38	Don Rodrigo Encarnación Gaspar.
27, 32, 71, 78, 81 y 99	Don Anselmo Pacheco Morales.
28, 58, 61 y 79	Don Francisco Cerezo Morales.
30, 72 y 85	Don Antonio Izquierdo Gaspar.
31 y 35	Doña María Rodríguez Morales.
33	Don Cástor Recio Barquillo.
34	Herederos de don José María Gaspar Izquierdo
37	Don Julián Gómez Izquierdo.
39	Don Juan Antonio Trebejo Ciudad.
40	Doña María Catalina Pérez Cortés.
41	Don Alvaro Díaz Sánchez.
42	Don Angel Sánchez Bogajo.
43, 57 y 62	Don Rodrigo Serrano Casilla.
44	Don Rodrigo Bernardo Bernardo.
45	Don Alonso Peña Palacio.
46	Don Anselmo Alvarez de la Torre.
47, 64, 77 y 86	Don Florencio Romero Martín.
48 y 89	Doña Rita Encarnación Gaspar.
49	Don Gregorio Pérez Fernández.
50	Don Manuel Pérez Ciprián.
52	Don Julián Calza Trebejo.
53	Don Juan Antonio Búrdalo Izquierdo.
54	Don Damián Carrasco Martín.
55	Doña Benedicta Izquierdo Moreno.
56 y 80	Doña Aurelia Rodríguez Pizarro.
59	Don José Naharro Avila.
60	Don Felipe Fernandes Escribano.
63 y 67	Don Ventura Escribano Izquierdo.
65	Don Antonio Pacheco Ventura.
66	Don Pedro Rodríguez Rubio.
68	Doña Josefa Encarnación Gaspar.
69 y 70	Don Eladio Pacheco Ventura.
73, 74 y 75	Don Santiago Castuera Masa.
76	Don Martín Castuera Masa.
82	Don Manuel Rodríguez Morales.
83	Don Fidel Romera Pañero.
84, 88 y 95	Doña Dolores Ventura Izquierdo.
87 y 103	Don Diego Rebollo Rollón.
90	Don José Castuera Acero.
91	Herederos de don Juvenal Bernardo Ruiz.
92 y 104	Don Felipe Escribano Izquierdo.
93	Doña Josefa Pérez Ciprián.
94	Doña Hortensia Ventura Felipe.
96	Don José Domingo Palomino Sánchez.
97	Doña Isabel Ventura Felipe.
98	Doña Laura Ventura Felipe.
100	Don Juan Fernández Ruiz.
101	Don Pantaleón Pérez Ciprián.
102	Don Francisco Martín Morales.
105	Don Eugenio Pérez Ciprián.

Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director técnico, P. D., el Ingeniero jefe de Sección, Julián González Montesinos.-4.589-E (18754).